

PRESIDENTE:

D. Jaime Santos Simón

VICEPRESIDENTE:

D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda

VOCALES:

D. Rafael Checa Díaz-Maroto
D. Juan Francisco Santos Simón
D. Máximo Sánchez-Oro Carabantes
D^a. María Josefa Tello Izquierdo
D. Juan Cruza Carpintero
D. Julio Mendoza Gómez
D. Máximo Domínguez Ayllón
D. Luis Checa Ignacio

SECRETARIO:

D. Marcial Maqueda Luján

ACTA DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE VILLA DE DON FADRIQUE DEL DIA 20 DE JUNIO DE 2012.

En Villa de Don Fadrique, siendo las veintidós horas del día veinte de junio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Local Agrario de Villa de D. Fadrique, a la que previamente fueron citados con las formalidades debidas.

Dejan de asistir los vocales D. Zoilo Maqueda Navarro. D. Juan Agustín González Checa.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procedió:

Previa propuesta del Presidente y su aprobación por todos los señores asistentes, se procedió a la apertura de plicas que figuran en el punto quinto, por asistir público a la apertura, que dio el siguiente resultado:

1).- Mundo Print, representante D. Salustiano Aguado de las Heras, que ofrece la cantidad de 10´20 €, por Ha, más IVA.

2).- Zurbesac, S.L., representante D. Jesús Canalejas Escribano, que ofrece la cantidad de 8´40 €, por Ha, más IVA.

3).- Divisiones D. Fadrique, S.L., representante D. Miguel Ángel Aguado Herraiz, que ofrece 7´10 €, por Ha, más IVA.

El Presidente invita a los señores de público asistente a que desaloje el salón para poder seguir con el Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Secretario se procedió a la lectura del Acta anterior, celebrada el día 4 de abril de 2012, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SEGUNDO: COMUNICACIONES OFICIALES.-

1).- Escrito de 12 de abril de 2012 de D. Diego Maqueda Manzanero comunicando daños por liebres en su viña.

2).- Escrito a la Consejería de Agricultura de 13 de abril de 2012, comunicando que se han cogido 500 conejos.

3).- Escrito de la consejería de Agricultura nº 292.384 de 13 de abril de 2012 autorizando la captura de zorros hasta el 30 de junio de 2012.

4).- Escrito de la consejería de Agricultura nº 292.393 de 13 de abril de 2012 autorizando la captura de urracas hasta el 30 de junio de 2012.

5).- Escrito de 27 de abril de 2012 de D. Melitón Maqueda Comendador comunicando daños por conejos y liebres en sus parcelas.

6).- Solicitud para captura de conejos con huron a la Consejería de Agricultura de fecha 4 de mayo de 2012.

7).- Escrito comunicando a la Consejería de Agricultura que se han capturado y trasladadas a otros polígonos 500 liebres.

8).- Cartel anunciado el concurso de arada y habilidad de tractores en San Isidro.

9).- Escrito comunicado a la Consejería de Agricultura de fecha 14 de mayo de 2012, que se procederá a la caza de Corvidos y Zorros entre el 15 de mayo y el 30 de junio de 2012.

10).- Escrito de 18 de mayo de 2012 de D. Lesmes Organero Toldos comunicando daños por liebres en dos parcelas.

11).- Escrito de la Consejería de Agricultura nº 443.870 de 28 de mayo, autorizando la captura de conejos con hurones.

12).- Informe de Secretaría con registro de entrada nº 883 de 8 de junio de 2012, por el que informa que el proyecto de gestión de caza de otro término municipal, no sería factible gestionarlo a través de una Entidad Pública.

13).- Informe de Secretaría con registro de entrada nº 921 de 14 de junio de 2012, por el que informa que el contrato de las 3.000 Has, a esta fecha está sin firmar y que se deberá de haber formalizado e ingresado su importe el 10 de abril de 2012.

14).- Informe de Secretaría con registro de entrada nº 922 de 14 de junio de 2012, por el que indica que el Pliego de caza de las 1.000 Has, es nulo de pleno derecho por desarrollarse en otro municipio, no existir ningún contrato o acuerdo de que se haya cedido al Consejo Agrario y que en el Pliego de condiciones falta en la mesa de contratación la figura del Interventor del Ayuntamiento.

TERCERO: APROBACION DE FACTURAS.-

Factura de D. Lorenzo Comendador Verdugo de arreglo de ensanche del Puente de Corea por importe de 340´00 €, se acuerda su aprobación y pago.

**CUARTO: APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE
CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE
1.000 HAS. DEL COTO.-**

El Presidente informa de que se ha hecho contrato de cesión de las 1.000 Has, del coto de Corral, con todos los derechos, de pagos, seguro que tendremos que pagarlo nosotros y podemos vender esa parte del coto de Corral y por eso se ha hecho este Pliego de Condiciones, y nos hemos dado un plazo de un año para regularizar esta situación y ponerlo a nuestro nombre.

El coto de Pables está también adjudicado a 7´00 € Ha, y 6´00 €, más por liebre viva, y la reunión con la sociedad de Escopeta no tienen palabras, no hicieron caso y que el coto de la Lastra no vale ni a 5´00 €, además la sociedad de Escopetas ya tienen 4.000 Has. y no pagan IVA, y la opinión de todos es que se puede sacar más de 6´00 € y se trata de quitar los daños de la agricultura.

Siendo aprobado por unanimidad el siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA,
POR EL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE VILLA DE DON FADRIQUE DE
1.000 HAS. DEL COTO DE CAZA Nº 11.834 DENOMINADO "POZUELA Y
LASTRA" .**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- La contratación, mediante el sistema de subasta, de 1.000 Has, del coto de caza Nº 11.834 de Corral de Almaguer, pelo y pluma, situadas en la Lastra en el término municipal de Corral de Almaguer.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El precio de la subasta se fija en 7´00 €. Has, más IVA al alza para la primera temporada y cláusula de revisión de precios según el IPC para cada una de las siguientes temporadas.

3.- PLAZO DEL CONTRATO.- Será de cuatro temporadas desde temporada de caza 2012-2013 hasta 2015-2016, ambas inclusive.

4.- GARANTÍA.- El contratista, como garantía depositará en metálico o aval el 10 por 100 del precio de adjudicación, para cada temporada.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista se responsabilizará de daños en la agricultura y de los posibles daños en el ejercicio de la caza, al pago de anuncios de licitación, gastos procedentes de la ejecución del aprovechamiento, como pueden ser permisos, tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato etc...

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están facultadas para contratar con el Consejo Local Agrario las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de l

las prohibiciones señaladas en el Texto Refundido de la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de Administración Públicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones ajustadas al modelo oficial, que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en un sobre cerrado, con la oferta económica que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición que presenta D..... para tomar parte en la subasta del coto de caza indicado.

Las ofertas se presentarán en horario de oficina de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento desde la fecha hasta el día 20 de junio de 2012.

A cada proposición acompañarán los licitadores la siguiente documentación:

- a).- Escritura de constitución o modificación, en caso de sociedad.
- b).- DNI o fotocopia del firmante de la proposición o escritura de poder bastanteada legalmente.
- c).- Certificado de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/96 sobre incompatibilidades de altos cargos, Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.
- d).- Certificación de no hallarse comprendida la empresa en ninguna de las prohibiciones del art. 20 de la Ley 15/95.
- e).- NIF.
- f).- Acreditar, mediante certificación, que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- g).- Acreditar, mediante certificación que la empresa está al corriente de sus obligaciones derivadas de seguros sociales.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUBASTA.- La mesa de contratación, que estará presidida por el Sr. Presidente, actuando de Secretario el del Consejo Local Agrario e integrada por los Sres. Vocales del Consejo, Calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres, si se estima conveniente, se dará un plazo no superior a tres días para que se subsane el error.

9.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez perfeccionado el contrato, ambas partes vendrán obligadas a formalizar el correspondiente contrato en el plazo de diez días y se acreditará mediante carta de pago la constitución del aval.

10.- PAGOS.- El importe de la contratación se harán efectivos en el mes de agosto de cada año que dure la contratación por el importe total de la siguiente temporada de caza.

11.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, cualquier incumplimiento podrá ser sancionado por la Presidencia con las multas correspondientes de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de Administración Públicas y se harán efectivas mediante retención al pagar el importe convenido y esta sanción tiene el carácter de cláusula penal y no exime de cumplir la prestación convenida ni de indemnizaciones que la administración tuviere derecho.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento de las prestaciones convenidas de conformidad con el Texto Refundido de la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de Administraciones Públicas.

13.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.- El contrato se regula por lo establecido en este Pliego. En lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y sus normas de desarrollo; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

14.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa; contra los mismos habrá lugar a Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, siendo Tribunales competentes los que correspondan al domicilio o jurisdicción propia de este Consejo Local Agrario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, de profesión _____, provisto de DNI nº _____ actuando en su propio nombre (o en representación de _____) EXPONE:

PRIMERO: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, de las condiciones técnicas y de los demás requisitos que se exigen y acepta para la adjudicación mediante subasta de 1.000 Has, del coto de caza Nº 11.834 de Corral de Almaguer, pelo y pluma, situadas en la Lastra en, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones y demás documentación obrantes en el expediente por la cantidad (en letra) de _____€ por Has, más IVA por temporada.

Villa de Don Fadrique a 12 de junio de 2012

QUINTO: APERTURA DE LAS PLICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 1.000 HAS. DEL COTO DE CAZA Nº 11.834 EN (LA LASTRA) DE CORRAL Y SU ADJUDICACIÓN SI PROCEDE.-

Una vez estudiadas las ofertas económicas y la documentación presentada, por unanimidad se acuerda la adjudicación provisional a la empresa Mundo Print, por importe de 10´20 €, Ha, más IVA, por ser la oferta más ventajosa y concederle un plazo de tres días para que presente la documentación requerida y que no ha presentado, para que por Ayuntamiento se proceda a su adjudicación definitiva, autorizando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Carlos Gabriel Díaz-Maroto dice que todavía no han pagado el coto de las 3.000 Has, pero que sigue interesado.

Julio Mendoza pregunta si el coto de Pables es el mismo precio de 7´00 € Has y 6´00 € de la liebres vivas, a lo que el Presidente dice que es igual que lo de las 3.000 Has.

Luis Checa, pregunta si se hacen cargo de los daños en la agricultura, el Presidente le contesta que sí.

Máximo Sánchez-Oro dice que el que tiene el coto es el que tiene que pagar los daños.

Se pone de manifiesto de varios vocales que se debe dar permiso para soltar los perros cada uno en los terrenos que tienen adjudicados para evitar daños, acordando por unanimidad después de breve estudio el dar permiso a las asociaciones para que a partir de agosto puedan soltar los perros en sus terrenos.

Julio Mendoza, pregunta que cuando se van a pagar por parte del Consejo Agrio los 6.000 € que tiene de la Comisión Local de pastos y el Presidente le contesta que cuando se cobre la caza.

Y no habiendo más asuntos que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo como Secretario Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,